

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “PIMBA 720”

1. DATOS GENERALES

1.1 **Organizador.** Consorcio del Uruguay S.A. (en adelante, el "**Organizador**" o "**Consortio**"), establece por el presente documento las bases y condiciones que regirán la acción denominada "PIMBA 720" (en adelante, la "**Promoción**"), que se llevará a cabo durante el plazo y en las condiciones que se establecen a continuación (en adelante, los "**Bases y Condiciones**")

1.2 **Vigencia.** La Promoción se realizará durante el período comprendido entre el 1° de junio de 2026 al 30 de noviembre de 2026 (en adelante, el "**Período de Vigencia**").

1.3 **Alcance territorial.** La Promoción comprenderá todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

1.4 **Aceptación.** La participación en esta Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones.

1.5 **Publicidad.** Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán disponibles en el siguiente sitio web: consorcio.uy/promo

2. FORMA DE PARTICIPACIÓN PARA LOS CONSUMIDORES FINALES

2.1 **Participantes.** Podrán participar de la presente Promoción todas las personas físicas y jurídicas mayores de edad que suscriban un contrato de adhesión a un grupo de ahorro administrado por Consorcio del Uruguay S.A. (en adelante "**Contrato**") durante el Período de Vigencia de la presente Promoción y cumplan con la totalidad de los requisitos consignados en las presentes Bases y Condiciones. La suscripción deberá realizarse a través de todas las modalidades de suscripción del contrato (online o presencial) a tal efecto por Consorcio del Uruguay S.A.

2.2. A efectos de participar de la Promoción, los participantes deberán abonar al menos la primera cuota del Contrato con anterioridad a la fecha del sorteo promocional, esta obligación deriva del contrato de suscripción al grupo de ahorro previo y es condición para la participación del suscriptor en el consorcio y las adjudicaciones de capital del grupo que integra. La suscripción del Contrato por sí sola no genera derecho a participar de la Promoción si no se encuentra acompañada por el pago efectivo de la primera cuota en los términos indicados. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión automática del participante de la presente Promoción, sin derecho a reclamo alguno.

2.3 A cada participante se le asignará un número de chances para el sorteo promocional en función del mes en que efectúe el pago de la primera cuota del contrato de grupo de ahorro suscripto, dentro del período de formación del grupo correspondiente. El plazo de formación del grupo será entre el 1ero. de junio de 2026 y 31 de noviembre 2026. La asignación de chances se realizará conforme a la siguiente escala:

Mes de pago de la primera cuota y Chances otorgadas

Junio 2026	6 chances
Julio 2026	5 chances
Agosto 2026	4 chances
Setiembre 2026	3 chances
Octubre 2026	2 chances
Noviembre 2026	1 chance

2.4. En caso de que un participante suscriba el Contrato en un mes determinado, pero efectúe el pago de la primera cuota en un mes posterior, el número de chances será determinado exclusivamente por el mes en que se realice dicho pago, con independencia de la fecha de suscripción del contrato.

2.5. En caso de que el suscriptor abone su primera cuota dentro de las 72 horas de suscripto el contrato de adhesión recibirá una (1) chance adicional. Adicionalmente, en caso de que el participante abone cuotas adicionales con anterioridad a la finalización del Periodo de Vigencia, recibirá una (1) chance adicional por cada cuota efectivamente pagada. Las chances así generadas se acumularán a las asignadas conforme al mes de pago de la primera cuota, de acuerdo con la escala establecida en la Cláusula 2.3.

2.6 La participación en la Promoción no implica obligación de realizar pagos dentro de determinado plazo o pagos adicionales entre la fecha de pago de la primera cuota y la fecha del sorteo promocional, sin perjuicio de las obligaciones contractuales emergentes del Contrato de grupo de ahorro oportunamente suscripto.

2.7 El Organizador podrá descalificar unilateralmente, sin necesidad de justificar su decisión, a todo Participante que no cumpla con los presentes Bases y Condiciones y/o que incurra en conductas fraudulentas, manipulación indebida del sistema de registro o cualquier acción contraria a la buena fe.

2.8. No corresponde modalidad de participación gratuita por tratarse de servicios.

3. PREMIO Y SORTEO

3.1 El premio consistirá en tres (3) teléfonos celulares marca Apple, modelo iPhone 17, memoria interna de 256gb (en adelante, el "**Premio**"). El Organizador se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de características y valor económico similar, en caso de razones de fuerza mayor o imposibilidad de entrega, comunicándose dicho cambio vía medio oficial del Consorcio.

3.2. El sorteo se realizará una vez finalizado el Período de Vigencia, en las oficinas del Organizador, mediante mecanismo aleatorio y ante Escribano Público. El sorteo será realizado el 1 diciembre de 2026.

3.3 Del sorteo resultarán tres (3) ganadores y dos (2) suplentes por ganador, ascendiendo a un total de 6 suplentes. El ganador resultará adjudicatario del Premio, esto es, de un (1) teléfono celular marca Apple, modelo iPhone 17, memoria interna de 256gb descrito en 3.1.

3.4 El premio no será transferible a otras personas, no será canjeable por otro premio, ni podrá sustituirse por dinero. En caso de que el ganador no acepte el Premio en el plazo estipulado según la cláusula 4 y/o no se presenten a retirarlo en el plazo indicado en el apartado 4 de las presentes Bases y Condiciones, perderá todo derecho al Premio y no tendrán derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

4. PLAZO PARA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

4.1 El Organizador, previa verificación de que el ganador ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, se comunicará con el ganador a través de los medios de contacto que hubiere registrado en su respectivo contrato. El ganador contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar el Premio respectivo a contar a partir de la notificación.

4.2 Para la entrega del Premio, el ganador deberá acreditar su identidad mediante Cédula de Identidad vigente y en correcto estado a juicio del Organizador. El Premio deberá ser retirado en Bartolomé Mitre 1409 dentro de los (60) días corridos siguientes a la aceptación, previa comunicación del Organizador en relación con la disponibilidad del vehículo. En caso de que el ganador no acepte y/o venzan los plazos establecidos, se pasará al primer suplente designado, quien contará con los mismos plazos para la aceptación y retiro del premio.

4.3 La falta de aceptación o retiro del Premio en los plazos antes indicado implicará la pérdida automática del derecho al Premio (renuncia tácita e irrevocable a todo derecho sobre el mismo), sin posibilidad de reclamo alguno al Organizador, pasando a comunicarse al primer suplente designado.

5. RESORTEO

En caso de que ni el ganador ni los suplentes acepten y/o retiren el Premio en el plazo indicado en el apartado 4 de las presentes Bases y Condiciones, se llevará a cabo un sorteo con fecha 1ero de febrero de 2027 donde se designarán nuevamente un ganador y dos suplentes. En caso de que estos tampoco acepten y/o retiren el Premio en el plazo estipulado, el premio quedará vacante.

6. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA IMAGEN

El consumidor que resulte Ganador de la Promoción autoriza expresamente al Organizador desde ya a utilizar todos los atributos de su personalidad que incluyen, en especial, la imagen estática o dinámica, el retrato, la silueta, la voz, el nombre de pila, el apellido y la firma, imagen y/o voz (en adelante, la “**Imagen**”), que sean recabados por cualquier medio de registro, incluyendo pero no limitando a tomar fotografías e imágenes del ganador y/o a filmarlo, grabar su voz, sonidos, conversaciones y/o testimonios (en adelante, la “**Autorización**”). El Organizador queda facultado a reproducir, distribuir, comercializar, divulgar, publicar, comunicar públicamente, poner a disposición del público, enajenar, licenciar parcial o totalmente, traducir, adaptar, transformar, cualquier Imagen que hubiera sido recabada de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones.

Los consumidores conocen y aceptan que, por la utilización de su Imagen, el Organizador no abonará retribución, remuneración o indemnización de especie alguna, siendo la presente Autorización de uso conferida a título gratuito, con carácter exclusivo y para todo el mundo. Los consumidores reconocen que el material que se obtenga es de propiedad del Organizador y que, durante la totalidad del plazo legal permitido, la Imagen de los consumidores podrá ser utilizada en cualquier momento.

El Organizador podrá recabar, almacenar y tratar los datos personales que los consumidores voluntariamente proporcionen para participar de esta promoción, a los efectos de ejecutar la presente Promoción y de informar a los

consumidores de nuevos eventos o promociones, para lo cual los mismos prestan en este acto su consentimiento libre y expreso. Se deja constancia que lo anterior incluye la posibilidad de contactar a los consumidores pese a poder estar incluidos en el Registro No Llame creado por el Decreto 132/022. El Organizador se compromete a tratar los datos que le son proporcionados o recabados con absoluta confidencialidad y adoptará, a estos efectos, las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.331 y demás normativa concordante.

Al aceptar y completar estas Bases y Condiciones, certifico que la información que estoy proporcionando es verídica, completa y precisa y que, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 18.331 y demás normativa concordante, estoy habilitado a compartirla con Consorcio, obligándome a mantener indemne a Consorcio por cualquier reclamo vinculado a la información compartida.

7. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio, de cualquier naturaleza, ocasionados a los ganadores del Premio y/o terceras personas debido a o en su relación con el uso o goce del Premio.

El Organizador no responderá por la no utilización del Premio por parte del Ganador a causa de razones ajenas al Organizador (a modo de ejemplo, y sin que implique limitación, el pago de otros conceptos o gastos adicionales fuera de los que son expresamente informados respecto del Premio, enfermedades, fallecimiento, obtención de documentación para viaje, etc.).

El Organizador en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, ni por cualquier otra situación ajena al Organizador que pudiere afectar la participación. Tampoco será responsable por cualquier incumplimiento del proveedor del servicio del Premio ni de cualquier empresa o autoridad.

El Organizador no será responsable de ningún gasto que los potenciales ganadores (o suplentes en caso de corresponder) deban realizar para la asignación de los Premios, limitándose el alcance de los mismos a lo descripto en los presentes Bases y Condiciones.

8. DATOS PERSONALES

El Organizador podrá recabar, almacenar y tratar los datos personales que los participantes voluntariamente proporcionen para participar de esta promoción, a los efectos de ejecutar la presente Promoción y de informar a los participantes de nuevos eventos o promociones, para lo cual los participantes prestan en este acto su consentimiento libre y expreso. Se deja constancia que lo anterior incluye la posibilidad de contactar a los participantes pese a poder estar incluidos en el Registro No Llame creado por el Decreto 132/022. El Organizador se compromete a tratar los datos que le son proporcionados o recabados con absoluta confidencialidad y adoptará, a estos efectos, las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.331 y demás normativa concordante.

Al aceptar y completar estas Bases y Condiciones, certifico que la información que estoy proporcionando es verídica, completa y precisa y que, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 18.331 y demás normativa concordante, estoy habilitado a compartirla con Consorcio, obligándome a mantener indemne a Consorcio por cualquier reclamo vinculado a la información compartida.

9. INDEPENDENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción constituye una acción comercial independiente y no forma parte del sistema de adjudicación de los grupos de ahorro administrados por Consorcio del Uruguay S.A., el cual se rige exclusivamente por las condiciones contractuales y la normativa establecida por el Banco Central del Uruguay aplicables a cada grupo.

10. LEY APLICABLE

Estas Bases y Condiciones serán interpretadas y ejecutadas de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay. Para cualquier controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la ciudad de Montevideo.